



Para del pacho de oficio quatro mtes

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA Y VNO.

Cuando para
mboas Comi
sios para los
aspe'mientos
Sal, millones,
lo q' adlos Comi
ndu'ores y el
Alcabala de
Granra y Cu
ra =

En la villa de Alhama en veinte y siete dias del mes de marzo de mill setecientos y un años sus mercedes Los señores Don Alonso de Hedo Alonzo, y Don Genes Solana Canobos Alcaldes ordinarios por Su Magestad Don Alonso Canula Hedo, Don Diego Bidal Huesca, y Don Joseph Baluso Valero Rededores, Conde de la Peña, y del Ayuntamiento de ella estando en su ayuntamiento para tratar los cosas pertenecientes al Real Servicio de Su Magestad que es de que se publiquen de este Concejo = Deberon; que estando por el Real Servicio de Sal, y demas de otros Nros. Comisarios mismos los Alcabalos pertenecientes al Excmo. Sr. Marqués de Villafranca, que asiendo a buen estado, tasarlos por un año, confirmados este acuerdo por el Sr. Suplt. General Convencido del goce Casado Sindico de ella, para ejecutarlos en arreglo a las Nros. instrucciones, y de V. M. de la Superintendencia = De V. M. de acordar y acordaron en primer lugar, se nombren y nombraron por Regidores y procuradores del Concejo de Cordoba a Don Joseph Canula Hedo, Don Pedro Lopez Vabro, Don Pablo Hedo, Don Pedro Solana Valero, Don Genes Lopez Solana, y Juan Garcia Figueroa, Peruneros de esta Villa, a quien se les avia de saber el nombramiento para su auctoracion y juramento, con asistencia del procurador Sindico General, Pasandose con acuerdo politico al Sr.

